

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 37 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Mariano Hernández Hernández, Juan Orihuela Morales, José Luis López Rodríguez, Alfonso Cruz Longares, Pedro Chacón Calabrés y Rafael Ruitz García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Ramón Morales Aguilar, Antonio Ruano Fernández y Antonio Rodríguez Vico.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Santiago Minguez Yugueros y José Piosa Martín.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Miguel Cruz Ferrer.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Manuel Rodríguez Almeida, Enrique López Estebanera, Amador Santamaría Pego, Luis López Montes y Luis Fernández Gabarrs.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Santiago Luis Santos Martínez y Juan Borrás Montañez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: Francis Bado.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Guadalajara: Manuel de las Heras Pastor.

Del Centro Penitenciario de Detención de las Palmas de Gran Canaria: Mohamed Moulud Salen Uld Sullen.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Manuel Yugueros Regalos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Lothar Gunter Ewalt Angere.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Antonio María Sagardía Lizarralde.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Juan Antonio Artigas Blas, Castor González Puerta y Timoteo Santamaría Alonso.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: José María Acha Ugarte, interno en el Colegio Noviciado de Padres Jesuitas de Villagarcía de Campos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Isidoro Bertolin Fortes y Santiago Martín Sánchez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: José Carmelo Obregón Díez y Javier Tejeda Gallego.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: José Antonio Soto Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra Madrid: José María Consuegra Chamizo, Juan García García y Antonio Montes Argudo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de octubre de 1972 por la que se acuerda la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Valencia.

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto de 22 de abril de 1971, por el que se revisa la plantilla de destinos de la Carrera Judicial, dispone que la iniciación de actividades en los nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, creados por el propio Decreto en su artículo 5.º, se acordará teniendo en cuenta la conveniencia del servicio y a medida que se lleve a efecto la amortización de otros destinos, por lo que existiendo vacante de plaza a amortizar y siendo necesario, según razonada petición del Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, el poner en servicio en tal capital uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por el expresado Decreto;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el día 1 de febrero de 1973 comience a actuar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Valencia, del que pasarán a depender los Juzgados Comarcales de Catarroja y Silla y los de Paz correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Barón de Monclay a favor de doña María de la Soledad Echeverría y de Meer.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Barón de Monclay a favor de doña María de la Soledad Echeverría y de Meer, por fallecimiento de su madre, doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de la Puerta.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de octubre de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villavedón (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villavedón, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villadiago (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villavedón y su incorporación al Juzgado Comarcal de Villadiago, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Luco de Bordón (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Luco de Bordón, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Castellote (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Luco de Bordón y su incorporación al de igual clase de Castellote, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.